



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 092-2020-MPCH/A

Chiclayo, 29 de diciembre de 2020.

### VISTO:

El Oficio N°238-GSG-2020, de fecha 22 de diciembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°929-2020-MPCH/GAJ, de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°689-2020-MPCH/GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°788-2020-MPCH/SGCyC, de fecha 15 de diciembre del 2020, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N°224-2020-MPCH/GPP/SGPM, de fecha 07 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N°292-2020-MDR/A, de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Municipalidad Distrital de Reque, el Dictamen N°101-2020-MPCH/CAL de fecha 24 de diciembre del 2020, la Sesión Extraordinaria de Concejo; de fecha 29 de diciembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprime o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N°133-2013-EF, se ha establecido que los Gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley,

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone que "Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del Titular de los organismos constitucionalmente autónomos,

## ACUERDO MUNICIPAL N° 092-2020-MPCH/A

Que, de conformidad con lo estipulado en el Informe N°224-2020-MPCH/GPP/SGPM de fecha 07 de diciembre y el Informe N°788-2020-MPCH/SGCyC de fecha 15 de diciembre del 2020, y en merito a los descrito en los párrafos precedentes, corresponde al Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo evaluar y de ser el caso aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N°013-2020-MDR, Ordenanza que Aprueba las tasas, costos, procedimientos administrativos y formularios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA 2020 de la Municipalidad Distrital de Reque,



Que, mediante Informe Legal N°929-2020-MPCH/GAJ de fecha 18 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que es procedente Legalmente aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N°013-2020-MDR, Ordenanza que Aprueba las tasas, costos, procedimientos administrativos y formularios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA 2020 de la Municipalidad Distrital de Reque,

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA RATIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2020-MDR, ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS, COSTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FORMULARIOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por UNANIMIDAD de los Regidores asistentes A FAVOR: 15 votos** (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y , Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuamán; **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas  
ALCALDE